CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Impulsamos tu Desarrollo

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce, siendo las nueve y treinta horas, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación: conformado por Resolución de la Presidencia N° 218 de fecha 17/03/14: integrado por el Gerente Administrativo **ING. CESAR CANTERO**, la Gerente de Finanzas **LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA**, el Director del Departamento de Contrataciones **C.P DERLIS FLORENTIN**, el Jefe de Control y Seguimiento, **LIC. JOSE SANTANDER** y el Representante de la Asesoría Jurídica **Abg. RODRIGO GÓMEZ**, se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado denominado **Contratación Directa N°19/2014 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS"** cuyo ID es N°274.352, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 326445.

Se cursó invitaciones a los siguientes oferentes: **PINTUPAR S.R.L, ROSSANA MABEL RUFFINELLI, JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA, ALICIA FLOR DE BENITEZ, PINTURAS AMAMBAY, MARCELO LUIS SALSA PFANNL, PINTURERIA TRICOLOR S.A, MARIA REMOZOVSKIY.**

Que, en fecha 17 de septiembre de 2014, se realizó el acto de apertura, las empresas que han presentado sus ofertas son las siguientes; **PROSPER S.R.L, MOLMAN S.A y EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** a continuación se describe el cuadro con las ofertas presentadas por ambas;

Este comite de Evaluacion observa errores de escritura involuntaria en el acta de apertura respecto a la oferta de la firma **MOLMAN S.A. en el ítem 5 donde se asentó que su oferta era de Gs.23.095.825,** y según se observó dentro de su formulario de oferta que la empresa ofertó el **item 5** por **Gs.Gs.23.075.825;** habiendo realizado las aclaraciones y salvedades, este comité contínua el proceso de evaluación.

A efectos de comparación de precios ofertados se presenta el siguiente cuadro Comparativo por ítem ofertado;

Items	PROSPER S.R.L	MOLMAN S.A	EMPORIO FERRETERIA
1- Enduido Acrilico para Exterior	1.714.500	3.120.000	2.755.350
2- Enduido Plastico para Interior	609.600	872.000	1.253.200
3- Aguarras	190.500	178.200	162.300
4- Tiner Universal	365.760	302.400	281.520
5- Pintura Acrilica Impermeabilizante fibrado.	14.739.200	23.075.825	26.199.680
6- Pintura Acrilica Texturada	5.324.800	3.705.000	5.982.600

Lic. José R. Santander

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefónica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 3...
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las Empresas; para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatandose cuanto sigue:

1.-La garantía de Mantenimiento de Ofertas está debidamente extendida a favor del CAH.
2.-El Formulario de Oferta se halla debidamente completado y firmado
3.-Los poderes acreditan suficiente y adecuadamente la representación de los Oferentes,
4.- Presentan la constancia del SIPE en estado Activo.

Segun el cuadro comparativo que antecede, se puede observar que los precios más bajos por ítems corresponde a:

- **Items 1, 2 y 5** ; PROSPER S.R.L.
- **Item 3 y 4:** EMPORIO FERRETERIA S.R.L
- **Item 6:** MOLMAN S.

Que, se procede a verificar los demás documentos de carácter formal de las empresas **PROSPER S.R.L**, en los **Ítems 1, 2 y 5**, **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L** en los **ítem 3, 4** y **MOLMAN S.A**, en el **ítem 6**, , según lo indicado en el artículo 58 de la ley 2051/03 observando cuanto sigue:

ITEMS 1, 2 Y 5 - PROSPER S.R.L:

- **Antigüedad mínima de 1 (un) año en el ramo:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente NO presenta lo solicitado, lo cual será solicitado por este colegiado nota mediante.
- **Copia de contratos ejecutados de servicio similares a los ofertados, cuyo volumen sea igual o superior al 50% del monto total a lo ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente NO presenta lo solicitado, lo cual será solicitado por este colegiado nota mediante.
- **Autorización del Fabricante o Distribuidor en caso de que no sea la fabricante del producto ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente NO presenta lo solicitado, lo cual será solicitado por este colegiado nota mediante.

ÍTEMS 3 Y 4 - EMPORIO FERRETERIA:

- **Antigüedad mínima de 1 (un) año en el ramo:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente NO presenta lo solicitado, lo cual será solicitado por este colegiado nota mediante.
- **Copia de contratos ejecutados de servicio similares a los ofertados, cuyo volumen sea igual o superior al 50% del monto total a lo ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente NO presenta lo solicitado, lo cual será solicitado por este colegiado nota mediante.
- **Autorización del Fabricante o Distribuidor en caso de que no sea la fabricante del producto ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta la autorización solicitada, , concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en el Anexo en este punto.

ITEM 6 - MOLMAN S.A:

- **Antigüedad mínima de 1 (un) año en el ramo:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente NO presenta lo solicitado, lo cual será solicitado por este colegiado nota mediante.
- **Copia de contratos ejecutados de servicio similares a los ofertados, cuyo volumen sea igual o superior al 50% del monto total a lo ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el

Lic. José R. Santander

C.P. Nelis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Oferente NO presenta lo solicitado, lo cual será solicitado por este colegiado nota mediante.

- **Autorización del Fabricante o Distribuidor en caso de que no sea la fabricante del producto ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta la Autorización solicitada ,por ende **CUMPLE** con lo estipulado en la Carta de Invitación.

Que, el Comité solicitará al oferente lo enunciado más arriba, en consecuencia se declara un cuarto intermedio siendo las doce treinta horas.

Que, en fecha de 7 de octubre de 2014 a las 11:00 horas, se reanuda el proceso de evaluación, verificandose cuanto sigue:

ITEMS 1, 2 Y 5 - PROSPER S.R.L:

- **Antigüedad mínima de 1 (un) año en el ramo:** El oferente presenta copia de Código de Contratación, por un contrato suscrito con la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. El mismo es del año 2012. Con lo descrito precedentemente se puede inferir que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación.
- **Copia de contratos ejecutados de servicio similares a los ofertados, cuyo volumen sea igual o superior al 50% del monto total a lo ofertado:** El oferente presenta copia de Código de Contratación, por un contrato suscrito con la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, por el monto de Gs. 6.535.410,Código de Contratación por un contrato suscrito con el Ministerio de Salud y Bienestar Social, por un monto de Gs. 1.677.500, Codigo de Contratación por un Contrato suscrito con el Ministerio de Salud por el monto de Gs. 1.734.600. Código de contratación por un Contrato suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por un monto de Gs. 5.136.000, Contrato suscrito con la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, por un monto de Gs. 5.321.000 por un lado y por otro por un monto de Gs. 87.780.000. Con lo descrito precedentemente se puede inferir que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación.
- **Autorización del Fabricante o Distribuidor en caso de que no sea la fabricante del producto ofertado:** El oferente presenta copia con la cual acredita de que es distribuidor de los productos ofertados, por lo tanto el mismo **CUMPLE**, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ÍTEMS 3 Y 4 - EMPORIO FERRETERIA S.R.L:

- **Antigüedad mínima de 1 (un) año en el ramo:** NO presenta la documentación solicitada, ya que la citada empresa empezó a operar a partir del mes de Septiembre de 2014, por lo que es de notarse que la misma no reúne lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo tanto **NO CUMPLE** con los requerimientos solicitados. Por lo que este Comité analizará las segundas mejores ofertas en los ítems de referencia.

  - **Item 3 y 4:** MOLMAN S.A

ITEM 3, 4 y 6 - MOLMAN S.A:

- **Antigüedad mínima de 1 (un) año en el ramo:** Presenta la orden de compra con Nº 051/2010, en virtud a un contrato suscrito con el Banco Central del Paraguay. Con el citado documento se puede acreditar que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en la Carta de Invitación.
- **Copia de contratos ejecutados de servicio similares a los ofertados, cuyo volumen sea igual o superior al 50% del monto total a lo ofertado:** El oferente presenta copia de la Orden de Compra Nº 051/2014, por un contrato suscrito con el Banco Central del Paraguay, por el monto de Gs. 25.946.950,

Lic. José R. Santander
Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación
C.P. Perlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones
Abog. Félix Rodrigo Gómez
Peritos Judiciales
Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Orden de compra con Nº 062113, por un contrato suscrito con la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, por un monto de Gs. 1.125.400, 13.137.000, 23.591.000, 2.171.100, Orden de Compra expedida por el Rectorado por un monto de Gs. 1.855.500, factura con Nº 0001564, por un monto de Gs. 25.946.940. Con lo descrito precedentemente se puede inferir que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación.

- **Autorización del Fabricante o Distribuidor en caso de que no sea la fabricante del producto ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta lo solicitado,por ende **CUMPLE** con lo estipulado en la Carta de Invitación.

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma **PROSPER S.R.L,** para los **items 1,2 5,** y la empresa **MOLMAN S.A** para los ITEMS **3, 4 y 6.** Ambos oferentes cumplen con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Anexos de llamado, y por ende reúnen las calificaciones y la capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, de los **ítems 1,2,5** a la empresa **PROSPER S.R.L,** y en los items 3, 4 y 6 a la empresa **MOLMAN S.A.**

Métodos de Evaluación

Para evaluar las ofertas recibidas de la manera más eficiente, se ha utilizado el siguiente método:
- Se verificó el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial señalada en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que todas las documentaciones presentadas por el oferente son satisfactorias.
- Se verificó las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, concluyendo que las firmas **PROSPER S.R.L y MOLMAN S.A,** cumplen con todos los requisitos solicitados.

Recomendación de Adjudicación

Habiéndose analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 274.352, previsto para el jercicio fiscal 2014, el comité de evaluación sugiere:

1- ADJUDICAR a la firma **PROSPER S.R.L,** con RUC Nº80061002-4, la **Provisión de Pinturas y Productos Complementarios**, de los ÍTEMS 1, 2 y 5, por el monto total de **Gs.17.063.300** (Guaraníes diez y siete millones sesenta y tres mil trescientos)IVA Incluido.

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*Enduido Acrilico Para Exterior*	Arca	Nacional	Unidad	15	Unidad	114.300	1.714.500
2	*Enduido Plastico Para Interior*	Arca	Nacional	Unidad	8	Unidad	76.200	609.600
5	*Pintura Acrilica Impermeabilizante Fibrado*	Arca	Nacional	Unidad	47	Unidad	313.600	14.739.200

Lic. José R. Santander
Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación
C.P. Denis Florenth
Director
Dpto. de Contrataciones
Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales
Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefónica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

	Total							**17.063.300**

2- ADJUDICAR a la firma **MOLMAN S.A,** con RUC N° 80014304-3, la **Provisión de Pinturas y Productos Complementarios**, de los ÍTEMS 3, 4 y 6, por el monto total de **Gs. 4.185.600** (Guaraníes cuatro millones ciento ochenta y cinco mi seiscientos) IVA Incluido.

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	*Aguarras*	Amanecer	Nacional	Unidad	15	Unidad	11.880	178.200
4	*Tiner Universal*	Amanecer	Nacional	Unidad	24	Unidad	12.600	302.400
6	*Pintura Acrilica texturada*	Alba Texturado Clasico	Nacional	Unidad	26	Unidad	142.500	3.705.000
	Total							**4.185.600**

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En base al resultado del proceso de adjudicación se solicita autorizar a la Presidencia a suscribir los contratos respectivos y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Llamado.

En los términos que antecede, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo trece horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. José R. Santander

C.P. Pedro Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Carios 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefónica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py